



AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY
(Toledo)

D. JOAQUIN FERNANDEZ FERNANDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY (TOLEDO),

CERTIFICO: Que, la Junta de Gobierno Local en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 13 de Junio de 2016, adoptó el siguiente Acuerdo:

PUNTO UNICO.- ADJUDICACION DEFINITIVA PARA LA EXPLOTACION DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL, MEDIANTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL Y POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.-

Primeramente, los Sres. Asistentes son informados del Acta de Apertura de las Plicas, de fecha 08-06-2016, presentadas optando a la adjudicación para la explotación del Bar de la Piscina Municipal, mediante Contrato Administrativo especial conforme a lo establecido en el artículo 19.1 b) del TRLCSP, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre y por procedimiento negociado sin publicidad, siendo su contenido el siguiente:

“En Ollas del Rey, siendo las trece horas y ocho minutos del día **ocho de Junio del año dos mil catorce**, se constituye, en el Ayuntamiento de Ollas del Rey, la Mesa de Contratación para la adjudicación de la Explotación del Bar de la Piscina Municipal, durante la temporada de verano, mediante un Contrato Administrativo Especial y por procedimiento Negociado sin Publicidad.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Manuel Trigo Verao, quien compone la Mesa de Contratación junto a los siguientes Vocales: Los Sres. Concejales D. Juan José Muñoz Pacheco (P.P.) y Dña. M^a Paz Morales Recio (P.P.), Dña. Sagrario Flores Rodriguez (P.P.), así como las Funcionarias Municipales Dña. Esmeralda Flores Bote, Interventora Municipal y Dña. María Teresa Lizana Arellano, Técnico Administrativo Municipal. No asisten, por causa justificada, el Sr. Concejel D. José María Fernández Sánchez (I.U.-OLIAS DEL REY) y la Sra. Concejel Dña. Rosario Navas Cabezas (P.S.O.E) quienes, también, son Componentes de la Mesa de Contratación. Actúa de Secretario quien lo es, también, del Ayuntamiento D. Joaquín Fernández Fernández.

Abierto el Acto, por la Presidencia, se procede a detallar el contenido del expediente tramitado y, seguidamente, el Sr. Presidente advierte a los concurrentes que pueden examinar las Plicas o sobres presentados, compulsarlas con los respectivos asientos del Registro, solicitar las aclaraciones y formular las observaciones que estimen pertinentes, hasta el momento en que comience la apertura de los Sobres, sin que después sea admitida interrupción alguna.

Cumplidos estos requisitos, se procede a abrir las Plicas, por el mismo orden de presentación, que da el resultado siguiente:



AYUNTAMIENTO DE OLLAS DEL REY

(Toledo)

PLICA N° 1: Contiene una Proposición presentada, por **D. CARLOS MÉRIDA FERNÁNDEZ** en representación de **HOSTELERIA MERIFER S.L.**, ofreciendo, por el objeto de la contratación, que se compromete a efectuar la explotación del Bar de la Piscina Municipal, por importe de **2.650,00 euros/por año de concesión**, siendo valorada con un total de **4,73 puntos**

Por lo que se refiere a la valoración de los diversos aspectos de negociación, se incluyen, en la oferta presentada, los siguientes:

Experiencia debidamente acreditada en el ramo de Hostelería:

- **1 punto por cada año acreditado de experiencia en la actividad (máximo 5 puntos)**, habiendo acreditado que está dado de alta desde el 4-02-1993.....5 PUNTOS.
- **1 punto por cada año acreditado experiencia en la explotación de bares de piscinas municipales**, se acredita la experiencia en el Bar de la Piscina del Ayuntamiento de Ollas del Rey de **once años** (Junio 2005 a Junio 2016)..... 11 PUNTOS.

TOTAL20,73 PUNTOS

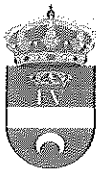
PLICA N° 2: Contiene una Proposición presentada, por **D. ALBERTO AVILES MARTIN**, ofreciendo, por el objeto de la contratación, que se compromete a efectuar la explotación del Bar de la Piscina Municipal, por importe de **2.800,00 euros/por año de concesión**, siendo valorada con un total de **5 puntos**, por ser ésta la mejor oferta económica presentada, al efecto.

Por lo que se refiere a la valoración de los diversos aspectos de negociación, se incluyen, en la oferta presentada, los siguientes:

Experiencia debidamente acreditada en el ramo de Hostelería:

- **1 punto por cada año acreditado de experiencia en la actividad (máximo 5 puntos)**, o habiendo acreditado ningún año de experiencia en la actividad.....0 PUNTOS.
- **1 punto por cada año acreditado experiencia en la explotación de bares de piscinas municipales**, se acredita la experiencia de explotación del Bar de la Piscina del Ayuntamiento de Villamiel en Mayo de 2013..... 1 PUNTO.

TOTAL6 PUNTOS



AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY

(Toledo)

Por todo lo expuesto, dado que, la oferta presentada, por **D. CARLOS MÉRIDA FERNÁNDEZ en representación de HOSTELERIA MERIFER S.L.**, es la que ha obtenido la mayor valoración (20,73 puntos), la Mesa de Contratación propone su contratación, a la Junta de Gobierno Local quien deberá adoptar el acuerdo municipal procedente.

Leída ésta Acta por la Secretaria, se da por terminado el Acto a las trece horas y treinta y cinco minutos, y, en prueba de conformidad con su contenido, la firman el Sr. Presidente, los Sres. Vocales y la Secretaria que da fe.”

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto, básicamente, en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de fecha 14-11-2011, los Sres. Asistentes acuerdan, por unanimidad:

1º.- Declarar válido el Acto de licitación.

2º.- Adjudicar definitivamente, a favor de **D. CARLOS MERIDA FERNANDEZ en representación de HOSTELERIA MERIFER S.L.**, la adjudicación de la Explotación del Bar de la Piscina Municipal, durante la temporada de verano de los años 2016 y 2017 (periodo comprendido entre los días 15 de Junio a 15 de Septiembre), estableciéndose dos posibles prórrogas de otro periodo de un año cada una en los periodos expuestos anteriormente durante la temporada de verano, por el precio de **dos mil seiscientos cincuenta euros (2.650 €)** por año de concesión, y conforme a las determinaciones contenidas en el Pliego de Clausulas Administrativas particulares, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Mayo de 2016, habiéndose considerado, al efecto, no solo la oferta económica presentada, sino también, su amplia experiencia profesional en el ramo de la Hostelería y la experiencia acreditada en la explotación de bares de piscinas municipales.

3º.- Requerir a **D. CARLOS MERIDA FERNANDEZ** para que, durante el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de recibir la notificación del presente Acuerdo, aporte, en las Oficinas Municipales aporte, la **Documentación Administrativa** que relaciona el artículo 146.1 TRLCSP, así como, el Documento acreditativo de haber constituido la garantía legal correspondiente al cinco por ciento del precio de adjudicación (132,50 €), citándole, asimismo, a formalizar el preceptivo contrato, advirtiéndole que, caso de no atender los mencionados requerimientos, o no cumplir los requisitos del contrato, la adjudicación quedaría de pleno derecho sin efecto con las consecuencias previstas en la Normativa legal vigente.

Y para que conste y pueda acreditarse, expido el presente Certificado de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde- Presidente, en Ollas del Rey, a trece de Junio de dos mil dieciséis.

